

## Series de la Estadística del Gasto Público en Educación

### NOTAS EXPLICATIVAS

- En estas series se realiza una doble presentación de los resultados del gasto público en educación, incluyendo y excluyendo los capítulos presupuestarios financieros (3, 8 y 9). Las razones para este planteamiento son las siguientes:
  - Los capítulos financieros, especialmente los capítulos de activos y pasivos financieros (8 y 9) introducen en las series de gasto público en educación y en los indicadores asociados, un elemento con un alto grado de fluctuación que dificulta el análisis de la evolución del gasto, a la vez que altera la comparación real entre los recursos destinados a la educación por las diferentes comunidades autónomas. Esto es especialmente significativo en el caso del Gasto en enseñanza universitaria, ya que dependiendo del modelo de financiación –bien a través del endeudamiento de las propias universidades o del de la administración autonómica– la consideración o no de los capítulos financieros incide en una mayor o menor cuantía de dicho gasto. En el primer caso el endeudamiento citado se recoge en los presupuestos de las universidades y por tanto en la Estadística del Gasto Público en Educación, mientras que, en el segundo, esos flujos financieros no aparecen ni en las universidades ni en las Consejerías/Departamentos de Educación y en consecuencia tampoco en la Estadística.
  - En la metodología internacional de las estadísticas de la educación, común a la OCDE, Eurostat y Unesco, se excluyen de la contabilización del gasto público en educación los gastos financieros, que en España corresponden a los capítulos presupuestarios 3, 8 y 9. La eliminación por tanto de dichos capítulos de los indicadores nacionales permite una aproximación mayor a los indicadores internacionales.
- Para obtener la participación del gasto público en educación respecto del P.I.B. se ha utilizado la serie a partir de 1995 de esta macromagnitud correspondiente a las últimas estimaciones realizadas por el Instituto Nacional de Estadística de acuerdo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales base 2010 (SEC-2010), utilizando sus valores base 1995 para los restantes años. En cuanto a la participación respecto del Gasto Público Total, los cálculos se han realizado con los de la base 2010 para el año 2000 y posteriores, y los de la base 1995 para los años anteriores.
- La estadística del Gasto público en Educación muestra el gasto destinado a todos los niveles de educación por el conjunto de las Administraciones Públicas. Este gasto aparece desagregado de acuerdo a distintos criterios, como el tipo de Administración, la actividad educativa o la naturaleza económica del mismo, y proporciona información detallada de cada Administración educativa. Los resultados se han obtenido aplicando la metodología revisada en 2003.
- Las cotizaciones sociales imputadas incluidas en el Gasto Público en Educación, se corresponden con las facilitadas por la Contabilidad Nacional de España del INE. A raíz del cambio de base 2010, se modificaron las Series presentadas en este apartado con los datos actualizados a la nueva base. Sin embargo, dentro de la estadística de cada año previo a 2010 se mantuvieron los datos que facilitaba la Contabilidad Nacional en el año de referencia, lo que explica las discrepancias en las cantidades del gasto público en educación de las series y los datos originales para los años anteriores a 2010.
- La denominación Ministerio de Educación se refiere a los Ministerios competentes en los distintos niveles del sistema educativo en las fechas de referencia de los datos.
- El gasto del Ministerio en Educación se facilita antes de deducir las partidas identificadas como transferencias del M<sup>o</sup> en los datos de gasto de las Comunidades Autónomas, así como una vez

consolidadas y deducidas dichas transferencias. Esta doble presentación sólo está disponible a partir del año 2001, para años anteriores sólo se presenta el gasto del Ministerio después de deducir y consolidar las transferencias a CC.AA.

- A partir de 1995 se reanudó el proceso de transferencias a las comunidades autónomas en materia educativa, teniendo lugar a lo largo de los años 1995, 1996 y 1997 las correspondientes a la educación universitaria a las comunidades de Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Comunidad de Madrid, Región de Murcia y La Rioja. Este proceso se desarrolló en distintas fechas, tanto en lo que respecta a las disposiciones legales, y a su efectividad como a su incidencia presupuestaria. Por todo ello, y a efectos de esta estadística, se ha optado por asignar el gasto en enseñanza universitaria a aquella administración educativa en el año en que su liquidación presupuestaria en esta materia fuera mayoritaria respecto a la del Ministerio de Educación.
- Respecto al proceso de transferencias en materia de educación no universitaria, la comunidad de Illes Balears las asumió en 1998; Aragón, Cantabria y La Rioja desde 1999; Comunidad de Madrid y Región de Murcia en el segundo semestre de 1999; y Principado de Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Extremadura en el año 2000.
- Tanto las transferencias en materia universitaria como las de educación no universitaria se reflejan en las tablas de resultados de dichos años y afectan a la comparación temporal de las cifras del Ministerio de Educación y de CC.AA. sin todas las competencias asumidas hasta la finalización del proceso de transferencias.
- En el año 1999, el gasto del Ministerio de Educación en Educación no universitaria incluye parte de la gestión de esa actividad en Comunidad de Madrid y Región de Murcia (la mayoría corresponde a la del primer semestre de dicho año).
- En las tablas donde aparecen los resultados por administración educativa, en el caso de Cataluña (Departamento de Enseñanza) se ha incorporado el gasto en educación de adultos en los años en que esta actividad se llevó a cabo por el Departamento de Bienestar Social, con el fin de homogeneizar los resultados de las Administraciones educativas, ya que en el resto de CC.AA. dicha actividad se desarrolla en las Consejerías/Departamentos de Educación.
- En el caso de la administración educativa de Principado de Asturias (Consejería de Educación, Cultura y Deporte) se debe tener en cuenta que desde el año 2003 al año 2008- y parte de 2009- incluye la actividad de formación ocupacional que en las demás CC.AA. se encuentra en las Consejerías/Departamentos de Trabajo y por tanto en la rúbrica de *Otras Administraciones*. Una situación similar ocurre el caso de la Comunidad de Madrid para el año 2011 (Consejería de Educación y Empleo).
- Como se indica en la tabla 4 Gasto Público por actividad educativa, a partir del año 2002 hay un fuerte incremento en la cifra de Educación Especial, aumento que se debe a que hasta ese año gran parte de ese gasto se encontraba incluido en las actividades de Primaria y/o Secundaria. Aun así, parte del gasto en esa actividad permanece en Primaria y/o Secundaria.
- El considerable aumento en el gasto de Otras Administraciones a partir en 2003 puede deberse en parte al especial esfuerzo realizado en la estadística desde ese año para recoger la información de las administraciones no educativas con especial énfasis en la formación ocupacional. (Ver notas metodológicas de los resultados de 2003).